

**AUTORIZA ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA DE LOCAL UBICADO EN CALLE
DAVILA BAEZA N° 937, COMUNA
INDEPENDENCIA, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 24 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4529 /2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

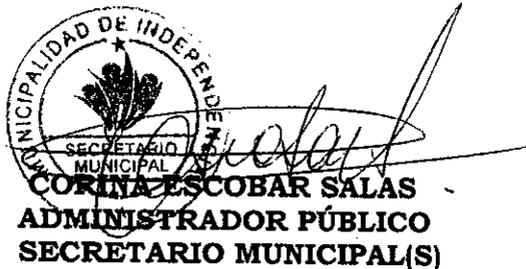
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2101 de Alcalde de 23 de diciembre de 2020, recepcionada por Secretaria Municipal, el 23 de diciembre de 2020; Memorandum N° 939 de Jefa del Departamento de Impuestos y Derechos, de 21 de diciembre de 2020 y, sus datos adjuntos; copia Decreto Alcaldicio Exento N° 4142 de 01 de diciembre de 2020, que dispuso la clausura del local individualizado; Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de 05 de noviembre de 2020, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a doña Corina Escobar Salas, instrumento que, no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, alzamiento provisorio del local ubicado en Dávila Baeza N° 937 de la comuna de Independencia, a nombre de Sociedad Comercial e Industrial Ysatis Ltda., R.U.T. N° 79.941.920-3, por un plazo de 30 días de corridos, a contar de la fecha de la Notificación del presente decreto, con expresa prohibición de ejercer cualquier actividad comercial.

2.- El Jefe del Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, o, quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a la Dirección de Desarrollo Comunitario y, a la Dirección de Control del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.


CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CES/lrs

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaria Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - Dideco - Departamento de Seguridad Pública e Inspección General - Departamento Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes.

231220